



RESOLUCION JEFATURAL N° 000051-2024-MDP/OGA [30429 - 8]

LA JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

VISTO:

- INFORME N° 000779-2024-MDP/GAT-SGR [30429 - 0]
- INFORME N° 000058-2024-MDP/GAT [30429 - 1]
- MEMORANDO N° 000264-2024-MDP/OGA [30429 - 4]
- INFORME N° 000779-2024-MDP/OGA-OFAB [30429 - 5]
- OFICIO N° 000254-2024-MDP/OGA [30429 - 6]
- OFICIO N° 002168-2024-MDP/OGPP [30429 - 7]

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pimentel, en su condición de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el art. 194 de la Constitución Política del Estado;

Qu, conforme a, la Resolución Directoral N°004-2009-EF-77.15 que modifica la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15, señala en su artículo 1° lo siguiente: "Modifíquese el artículo 40 de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, por el siguiente texto: "Artículo 40."Encargos" a personal de la Institución 40.1 Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación; b) Contingencias derivadas de situación de emergencia declaradas por ley, (...) d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces (...);

Que, a su vez en los numerales; 40.2 Se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada. 40.3 La rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario. 40.4 La utilización de esta modalidad de ejecución es para fines distintos de los que tienen establecidos el Fondo para Pagos en Efectivo o Fondo Fijo para Caja Chica y los viáticos, no exime del cumplimiento de los procedimientos de adquisición aplicables de acuerdo a Ley, y es de exclusiva competencia y responsabilidad de las Unidades Ejecutoras y Municipalidades. 40.5 No procede la entrega de nuevos "Encargos" a personas que tienen pendientes la rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados de "Encargos" anteriormente otorgados, bajo responsabilidad del Director General de Administración o de quien haga sus veces.";

Que, igualmente, el numeral 8.3.1 de la Directiva N°001-2022-MDP/GM, denominada "Normas y procedimientos para el otorgamiento, utilización y rendición de fondos bajo la modalidad de encargos internos en la Municipalidad Distrital de Pimentel", señala lo siguiente: "De estar conforme y de contar con la disponibilidad financiera, la Gerencia de Administración y Finanzas, elabora y emite la resolución autorizando el otorgamiento del encargo interno, indicando el objeto del mismo, los conceptos del gasto, sus montos máximos, periodo de duración del encargo y la persona responsable de su manejo y rendición, para luego remitirlo mediante proveído a la Subgerencia de Contabilidad para que registre el compromiso y



RESOLUCION JEFATURAL N° 000051-2024-MDP/OGA [30429 - 8]

devengado en SIAF”;

Que, mediante INFORME N° 000779-2024-MDP/GAT-SGR [30429 - 0] de fecha 5 de septiembre de 2024, suscrito por el Subgerente de Rentas, habiendo realizado la segmentacion de los contribuyentes con domicilio fiscal, fuera del radio del departamento de Lambayeque, encontrandose **36 principales contribuyentes** con domicilio en **LIMA, JAEN, TRUJILLO Y PIURA**; además de medianos contribuyentes. Se **Solicita** para iniciar la **notificacion de Valores Tributarios(Ordenes de Pago y/o Resoluciones de Determinacion)** se asigne a traves de un encargo interno el monto de **S/3,500.00(Tres Mil Quinientos con 00/100 Soles)**, salvo mejor parecer.

Que, mediante INFORME N° 000058-2024-MDP/GAT [30429 - 1] de fecha 5 de septiembre de 2024, suscrito por el Gerente de Administración Tributaria solicita para iniciar la notificacion de Valores Tributarios(Ordenes de Pago y/o Resoluciones de Determinacion) se asigne a traves de un encargo interno el monto de S/3,500.00(Tres Mil Quinientos con 00/100 Soles), salvo mejor parecer.

Que, mediante MEMORANDO N° 000264-2024-MDP/OGA [30429 - 4] de de fecha 19 de septiembre de 2024, suscrito por este despacho, en mérito a la Ordenanza Municipal N° 017-2021-MDP/A, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Pimentel, de fecha 20 de diciembre del 2021, así como en lo estipulado en el Artículo 47° inciso a), d), e), f), g), h), i), j), k),l), y en base a lo expuesto anteriormente, se remite a la Oficina de Abastecimiento el expediente, con la finalidad de que se de el trámite correspondiente.

Que, mediante INFORME N° 000779-2024-MDP/OGA-OFAB [30429 - 5] de fecha 20 de septiembre de 2024, suscrito por el Jefe de la Oficina de Abastecimiento, de acuerdo a lo anteriormente señalado por la normativa y concordante con lo solicitado y justificado por el área usuaria para el desarrollo de la actividad, se recomienda determinar el método de gasto para la realización de dicha solicitud.

Que, mediante OFICIO N° 000254-2024-MDP/OGA [30429 - 6] de fecha 20 de septiembre de 2024, suscrito por la Jefe de la Oficina General de Administración, e n mérito a la Ordenanza Municipal N° 017-2021-MDP/A, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Pimentel, de fecha 20 de diciembre del 2021, así como en lo estipulado en el Artículo 47° inciso a), d), e), f), g), h), i), j), k),l), y en base a lo expuesto anteriormente, solicita al Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, tenga a bien poder emitir la CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL correspondiente.

Que, mediante OFICIO N° 002168-2024-MDP/OGPP [30429 - 7] de fecha 30 de septiembre de 2024, suscrito por el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 41 del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y en cumplimiento del Artículo 12 de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada mediante Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, remite en formato PDF la Certificación de Crédito Presupuestario debidamente firmada, según siguiente detalle:

N° DE CERTIFICACIÓN	RUBRO	META	DEPENDENCIA	ESPECÍFICA DE GASTO	MONTO
2948	08	0027	GAT	2.3.2 7. 1 1 99 SERVICIOS DIVERSOS	3,500.00
TOTAL					3,500.00

Que, estando a las consideraciones expuestas y en mérito a la Ordenanza Municipal N° 017-2021-MDP/A, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Pimentel, de fecha 20 de diciembre del 2021, la misma que establece como una de las funciones de la Oficina General de Administración la expedición de resoluciones en las materias de su competencia, tipificado en Artículo 47° inciso n);



RESOLUCION JEFATURAL N° 000051-2024-MDP/OGA [30429 - 8]

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR, LA ASIGNACIÓN BAJO MODALIDAD DE ENCARGO INTERNO LA SUMA DE S/ 3,500.00 (TRES MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES), FONDO QUE SERÁ DESTINADO PARA LA NOTIFICACIÓN DE VALORES TRIBUTARIOS (ORDENES DE PAGO Y/O RESOLUCIONES DE DETERMINACIÓN) 36 PRINCIPALES CONTRIBUYENTES CON DOMICILIO EN LIMA, JAEN, TRUJILLO Y PIURA.

ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR; la administración del fondo por encargo interno a **JAIME WASHINGTON MURO MAYANGA, Subgerente de Rentas** de la Municipalidad Distrital de Pimentel, el mismo que deberá rendir cuentas detalladas y sustentadas del gasto realizado en un **PLAZO DE TRES (03) días hábiles**, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, al funcionario, Oficina de Abastecimiento, Oficina de Contabilidad y Oficina de Tesorería para los fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR, la presente Resolución Jefatural en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Pimentel (WWW.MUNIPIMENTEL.GOB.PE).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.

Firmado digitalmente
AMMY ARACELLY ARELLANO FLORES
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION
Fecha y hora de proceso: 01/10/2024 - 11:18:22

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Municipalidad distrital Pimentel, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.munipimentel.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
JOSE ALBERTO GARCIA BALDERA
GERENTE DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
01-10-2024 / 08:35:35

- OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
JOSE CARLOS ZUÑE SILVA
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
01-10-2024 / 09:07:05